



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 015 DE 2005

OBJETO: Adquisición de Licencias CRYSTAL REPORTS, software para el desarrollo de reportes y capacitación en esa herramienta de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos términos de referencia.

Fecha de apertura: **10 de agosto de 2005, a las 10:00 a.m.**

Fecha de Cierre: **17 de agosto de 2005, a las 3:00 p.m.**

NOTA: el presente proyecto se publica con el fin de que los posibles oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes desde la publicación del proyecto, el día 29 de julio de 2005, hasta el día 4 de agosto de 2005, al correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 283 34 23. Los términos de referencia definitivos se publicarán en la fecha y hora señalada para la apertura de la presente convocatoria. No obstante, las fechas de apertura y cierre del presente proyecto son tentativas.

Los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, deben manifestar su interés, a partir de la apertura de la convocatoria, ya sea enviando su comunicación correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 283 34 23, hasta el día 12 de agosto de 2005.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9º. DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D. C., julio de 2005



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO:

El objeto del presente proceso de selección es la Adquisición de Licencias CRYSTAL REPORTS, software para el desarrollo de reportes y capacitación en esa herramienta de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos términos de referencia, para la Superintendencia Nacional de Salud, LA SUPERINTENDENCIA.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales, en la medida de que sean compatibles con las disposiciones de la contratación administrativa.

1.3. PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS

El plazo para demostrar interés de participación en la presente convocatoria vence el 12 de agosto de 2005, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán enviar su comunicación al correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 283 34 23

1.4. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté de acuerdo con el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Así mismo, no deberán estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 246 expedido por el Jefe (E) de la División Financiera, el día 13 de julio de 2005, conforme al estudio de mercado presentado.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

1.6. CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del diez (10) de agosto de 2005 y hasta el diecisiete (17) de agosto de 2005, en la División Administrativa de esta SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página web, www.supersalud.gov.co contratación en línea, contratación directa vigencia 2005, contratación en curso, Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

1.7. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el diez (10) de agosto de 2005 a partir de las 10:00 a.m. y se cerrará el diecisiete (17) de agosto de 2005 a las 3:00 p.m. en las oficinas de la División Administrativa, de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

1.8. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria Pública SNS No. 015 de 2005
Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 - División Administrativa
Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

Bogotá, D. C. – COLOMBIA

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

1.9. CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto del reloj de pared de la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8º.

1.10. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el diez (10) de agosto de 2005 a las 10:00 a.m. hasta diecisiete (17) de agosto de 2005 hasta las 3:00 p.m. del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

1.11. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta hasta las 4:00 p.m. del día anterior del cierre de la convocatoria. En tal evento, se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia. de condiciones, hasta el 12 de agosto de 2005. Vencido este término, LA SUPERINTENDENCIA no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a estos términos de referencia para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página web de la entidad.
- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. Así mismo, la propuesta deberá redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.6** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajados y foliados en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse en sobre sellado, separado y debidamente identificado con la siguiente leyenda:

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 015 DE 2005
OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CRYSTAL REPORTS,
SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REPORTES Y CAPACITACIÓN EN
ESA HERRAMIENTA.
ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)
PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ FAX _____**

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, LA SUPERINTENDENCIA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

- d. Debe guardar confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
- e. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- f. En caso de presentarse enmendaduras, borriones, tachaduras o raspaduras, éstas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- g. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA SUPERINTENDENCIA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.
- h. En la presente convocatoria no se admiten presentar alternativas, ni ofertas parciales e incompletas.

1.14. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la convocatoria. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber: la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia y el valor asegurado.
- e) Valor de la propuesta.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses.
- b) Cuando no se anexen los documentos objeto de las evaluaciones o no se presenten las aclaraciones solicitadas por la SUPERINTENDENCIA, dentro del término establecido para el efecto.
- c) Cuando se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.
- e) Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en estos términos de referencia.
- f) Cuando no se cumpla con los requisitos de la verificación de cumplimiento exigidos en estos términos de referencia.
- g) Cuando la oferta se presente condicionada.
- h) La omisión de la firma del proponente o del representante legal en la carta de presentación de la propuesta.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:

- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

CAPÍTULO 2

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Licencias CRYSTAL REPORTS, software para el desarrollo de reportes y capacitación en esa herramienta de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos términos de referencia.

2.1. ALCANCE

En cumplimiento del objeto mencionado, la firma escogida deberá entregar como mínimo, los siguientes elementos y servicios.

- Cinco (5) licencias de CRYSTAL REPORTS 10 Developer Upgrade, Spanish y mantenimiento por un período mínimo de un año
- Dos cursos de veinte (20) horas para diez (10) funcionarios cada uno, de CRYSTAL REPORTS Básico
- Dos cursos de veinte (20) horas para diez (10) funcionarios cada uno, de CRYSTAL REPORTS Avanzado.

2.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

- La firma oferente debe ser representante del software objeto de contratación o distribuidor autorizado del mismo en el país.
- El oferente debe contar con las instalaciones físicas necesarias para la prestación del servicio. El centro educativo debe poseer como mínimo un equipo de cómputo por persona y elementos audiovisuales de ayuda para el desarrollo de las clases; esta condición debe ser acreditada anexando una descripción sucinta de la infraestructura con la cual se atenderá la capacitación exigida en estos términos de referencia.
- La capacitación debe ser presencial en las instalaciones de la empresa seleccionada o en el lugar que la misma tenga asignada para ese fin.
- Se debe entregar material de estudio original.
- La capacitación deberá realizarse en un horario diferente al cual la SUPERINTENDENCIA realiza sus labores. Preferentemente después de las 5:00 p.m.
- Entregar Certificado de asistencia al curso a cada uno de los asistentes



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

- Los instructores deben acreditar una capacitación en CRYSTAL, de por lo menos cuarenta (40) horas y poseer experiencia docente en esta herramienta de por lo menos cien (100) horas. Estas condiciones deberán demostrarse a través de certificaciones expedidas por las firmas que los capacitaron y aquellas que hicieron uso de sus servicios docentes.
- **Experiencia de la firma.**

El oferente deberá acreditar experiencia previa en la ejecución de eventos de capacitación en herramientas de desarrollo de aplicaciones. Para ello deberá anexar **por lo menos una certificación** de un contrato que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el objeto se refiera a la prestación del servicio de capacitación en herramientas de desarrollo de aplicaciones
- Que haya sido ejecutado entre los años 2000 y el 30 de abril de 2005.
- Que su cuantía sea igual o superior a 68 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada, valor en moneda colombiana. Se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.
- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, objeto del contrato, identificación del software objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, valor del contrato, calificación del servicio (buena o su equivalente) y nombre y teléfono de la persona que certifica el servicio.

La SUPERINTENDENCIA, podrá verificar la información y la validez de los datos consignados en las certificaciones. Para ello podrá, realizar las visitas que considere pertinentes y requerir documentos soporte cuando lo considere necesario.

La falta de datos en las certificaciones o las inconsistencias que presenten, no podrán ser subsanadas durante la etapa de evaluación. Cuando las certificaciones no puedan ser verificadas, estas no serán consideradas como válidas.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

CAPÍTULO 3

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.6 de estos términos de referencia, por las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la entidad durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la SUPERINTENDENCIA del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación ni puntaje alguno. Se trata de un estudio que realiza la Oficina Jurídica de la SUPERINTENDENCIA respecto de los aspectos señalados en este ítem, para establecer que la documentación e información de orden legal, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Asimismo, tal verificación permitirá a la SUPERINTENDENCIA analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación.

DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste, tal como aparece en el documento de constitución y representación, indicando sus integrantes.

Si LA SUPERINTENDENCIA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción para contratar.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993)**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo por escrito de LA SUPERINTENDENCIA.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, quien debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA SUPERINTENDENCIA.
- f. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal o su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.
- g. Suscribir la oferta por la persona autorizada para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- h. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) Las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios que presenten ofertas o propuestas a una entidad pública dentro de un proceso de contratación estatal deberán acreditar la certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la que se señale expresamente que los pagos se han realizado **durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta discriminando mes a mes.**

NOTA: Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a partir de la fecha de constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, estas deben acreditar lo anterior por separado.

- b) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de dicha entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se aceptará la carta de solicitud, pero será el certificado requisito indispensable para la



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

celebración del contrato.)

- c) Declaración juramentada donde conste que no son deudores morosos con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y Carta circular 51 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación. A quien se le adjudique el contrato deberá cancelar el valor del certificado que expida la Contaduría General de la Nación, sobre este aspecto.
- d) Los oferentes deben estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE en el Grupo Bienes número 1.47.4.8 “Hardware, Software, redes y sus accesorios. Software para diseño y desarrollo de aplicaciones” y haber registrado los bienes que ofrece en el Registro Único de Precios de Referencia RUPR para lo cual el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro generado por el portal del SICE conforme a lo dispuesto al literal c) del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003 y presentar con su oferta los certificados correspondientes.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La verificación de requisitos mínimos de contenido técnico de las propuestas exigidos en el capítulo 2, no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar el Grupo de Sistemas de Información de la SUPERINTENDENCIA, con el fin de constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos de la propuesta.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

3.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la División Financiera para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:

Pasivo Total / Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

3.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación; LA SUPERINTENDENCIA adelantará la evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	80
EVALUACIÓN TÉCNICA	20
Puntaje Total	100

3.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: Máximo 80 puntos.

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la División Financiera de LA SUPERINTENDENCIA

➤ DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar completamente el **ANEXO 2 “CUADRO RESUMEN DEL VALOR DEL SERVICIO”**. Así mismo, deberá indicar en su oferta el precio en pesos colombianos de los bienes y servicios ofrecidos e incluir los impuestos que se causen, igualmente se debe considerar todos los costos en que incurrirá para la provisión de los mismos.

En caso de errores aritméticos en las operaciones, LA SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

Los precios contenidos en la propuesta, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen; así como, los costos directos e indirectos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente debe asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la oferta se calificará asignando el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor precio. El puntaje para las demás ofertas se asignará de



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

manera inversamente proporcional y comparada con la propuesta calificada con el máximo, es decir, a mayor precio menor puntaje.

Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Menor \text{ _ valor _ propuesta} * 80}{Valor \text{ _ propuesta}}$$

3.4.2. Experiencia del oferente en la ejecución de eventos de capacitación en herramientas de desarrollo de aplicaciones (Máximo Veinte (20) puntos)
Se calificarán máximo cinco (5) certificaciones que cumplan con las condiciones mínimas, así:

Número de certificaciones	Puntaje
Cinco (5) o más	20
Cuatro (4)	15
Tres 3	10
Dos (2)	5
Una (1)	0
Ninguna	Se rechaza la oferta

Para ello deberá anexar **por lo menos una certificación** de un contrato que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el objeto se refiera a la prestación del servicio de capacitación en herramientas de desarrollo de aplicaciones
- Que haya sido ejecutado entre los años 2000 y el 30 de abril de 2005.
- Que su cuantía sea igual o superior a 68 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada, valor en moneda colombiana. Se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.
- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, objeto del contrato, identificación del software objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, valor del contrato, calificación del servicio (buena o su equivalente) y nombre y teléfono de la persona que certifica el servicio.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

La SUPERINTENDENCIA, podrá verificar la información y la validez de los datos consignados en las certificaciones. Para ello podrá, realizar las visitas que considere pertinentes y requerir documentos soporte cuando lo considere necesario.

La falta de datos en las certificaciones o las inconsistencias que presenten, no podrán ser subsanadas durante la etapa de evaluación. Cuando las certificaciones no puedan ser verificadas, estas no serán consideradas como válidas.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá a citar a los proponentes para que se decida la selección mediante sorteo.

3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación “apoyo a la Industria Nacional” de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA

Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 2003, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional:

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales (entidades o sociedades nacionales).
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos (entidades o sociedades extranjeras).

Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente si el bien y/o servicio es nacional o si incorpora componente colombiano.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

CAPÍTULO 4

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y sea la más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

4.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERINTENDENCIA adjudicará la presente convocatoria dentro de los cuatro (4) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, a quien haya obtenido el mayor puntaje pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de la Superintendencia así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En la presente convocatoria dada su naturaleza no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha comunicación de la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección.

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo la garantía única, LA SUPERINTENDENCIA podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA, son de carga exclusivo del proponente seleccionado.

4.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

La vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Superintendencia o hasta agotar las horas contratadas. En todo caso, si queda un saldo al vencimiento del término de ejecución del contrato la SUPERINTENDENCIA, podrá prorrogar el término de ejecución o liquidar el contrato.

4.5. FORMA DE PAGO

LA SUPERINTENDENCIA cancelará al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un pago equivalente al costo de las cinco (5) licencias de CRYSTAL REPORTS, incluyendo su mantenimiento por un año, una vez sean entregadas e instaladas las mismas y recibidas a satisfacción y 2) Cuatro (4) pagos equivalentes al costo de cada curso, una vez el mismo se dicte cada uno de ellos. Para cada uno de los pagos se debe presentar la respectiva factura ante la División Financiera, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el interventor.

El pago estará sujeto al giro de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

4.6. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad del servicio y de los bienes:** por cuantía equivalente al 50% del valor total del contrato, con vigencia mínima de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4.7. PROHIBICIÓN DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previo consentimiento por escrito de LA SUPERINTENDENCIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.8. REGULACIÓN JURÍDICA:



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

El procedimiento que rige para la presente CONVOCATORIA se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Secretaría General.

División Administrativa

Carrera 13 No. 32-76 P. 8º

Ciudad

REF: Convocatoria Pública No. SNS- 015 de 2005.

El suscrito, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señalada por el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen.

Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el los términos de referencia expedido por la Superintendencia y en consecuencia me someto a las condiciones en ellos establecidas.

En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije la SUPERINTENDENCIA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.

Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.

Que me acojo a la forma de pago establecida en estos términos de referencia.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

Que la siguiente propuesta consta de _____ folios.

Que el valor total de esta oferta es _____ (expresada en pesos colombianos).

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria, la siguiente:

- Dirección : _____
- Teléfono : _____
- No. de Fax : _____
- Ciudad : _____
- Correo electrónico : _____

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

Atentamente : _____
Documento identificación : _____
NIT : _____



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

ANEXO 2

CUADRO RESUMEN DEL VALOR DEL SERVICIO Y BIENES

El oferente deberá el cuadro siguiente con su oferta económica

ÍTEM	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Licencias de CRYSTAL REPORTS 10 Developer Upgrade, Spanish y mantenimiento por un (1) año.	5				
Curso de veinte (20) horas para diez (10) funcionarios, de CRYSTAL REPORTS Básico.	2				
Curso de veinte (20) horas para diez (10) funcionarios, de CRYSTAL REPORTS Avanzado.	2				
TOTAL					

El valor de la oferta debe expresarse en moneda legal colombiana.



Continuación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2005.

ANEXO No. 3

CUADRO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ítem	Descripción del bien o servicio	Bien de origen nacional 100%	Bien extranjero con componente nacional	Bien extranjero sin componente nacional